



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°941.-

DALCAHUE, 8 de Abril de 2015.-

VISTOS El Convenio de fecha 8 de Abril de 2015, El Decreto de Transferencia N° 940 de fecha 8 de Abril de 2015. El presupuesto Municipal para el año 2015, la sesión ordinaria N°74 del 09 de Diciembre de 2014, la sesión ordinaria N°85 del 7 de Abril de 2015, Memorándum C-17 de fecha 8 de Abril de 2015 de la Secretaría Municipal, Informe social con fecha 7 de Abril de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

APRUEBESE En todos los puntos el Convenio de fecha de 8 de Abril de 2015, suscrito entre el Alcalde (s) Don Pablo Andrés Lemus Peña y Don Miguel Angel Navarro Mansilla, Cédula de Identidad N° por un valor de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE (s) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- > Alcaldía
- > Secretaría Municipal
- > Dirección Desarrollo Comunitario
- > Dirección de Administración y Finanzas
- > Unidad transparencia
- > Unidad Control
PALP/CIVG/SEOC/lycv



CONVENIO

En Dalcahue a 8 de Abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (S) Don **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA** Rut: Don **MIGUEL ANGEL NAVARRO MANSILLA** Cédula de Identidad N° con domicilio en comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don Miguel Angel Navarro Mansilla Cédula de Identidad N°

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear gastos de operación por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 8 de Julio de 2015.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°938 con fecha 8 de Abril de 2015.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 8 de Julio 2015.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del interesado y seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MIGUEL ANGEL NAVARRO MANSILLA


PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)
COMUNA DALCAHUE

